



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

5-1060

Medellín

Doctor  
Jorge Antonio Londoño  
Subdirector del Centro de la Innovación,  
la Agroindustria y la Aviación  
SENA  
Rionegro

No: 05-2-2021-002140  
30/01/2021 12:56:13 P.M.

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor Londoño:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 9-2021-000475 recibido el 21/01/2021 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 22 contratos autorizados (Formación Titulada y/o Complementaria en el Área de Industria) por valor total de \$879.450.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2021, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 22 de diciembre 2021, de acuerdo a la Resolución 1-11403 del 9 de noviembre de 2020, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

NIS: 2021-02-010309

Revisión Curricular: Janeth Martinez *Janeth Martinez*  
Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1 CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN SENA REGIONAL ANTIOQUIA</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Regional Antioquia, Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contratación de Instructores
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Formación titulada del área de Industria
<b>Cantidad de contratos:</b>	Veintidós (22)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$879.450.000).
<b>CDP:</b>	CDP 7721 del 20 de enero de 2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**JORGE ANTONIO LONDOÑO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO**



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**  
**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de **Veintidós (22)** instructores para ejecutar el objeto del contrato.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación; y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro, para ejecutar el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en el área de Industria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación", conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional Antioquia SENA



Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación,  
Vo.Bo. Pedro Luis Hincapié, Coordinador grupo Regional de Gestión del Talento Humano



Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.

Revisó Jurídicamente: Apoyo Jurídico Despacho de la Regional

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

#### CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar VEINTIDOS (22) instructores para ejecutar siguiente objeto igual: **Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, y la asignación presupuestal, respaldado por el CDP 7721 del 20 de enero de 2021; es procedente otorgar la autorización solicitada, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

En consecuencia, la dirección Regional de la Regional Antioquia.

#### AUTORIZA

Al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación a contratar los servicios de veintidos (22) instructores con el siguiente objeto igual: **Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.**

Dada en Medellín,

  
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
Director Regional

*Vo. Bo Astrid Elena Marín Arango, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo intercentros de complejo norte.*



*Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.*

*Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.*

*Revisó Jurídicamente: Apoyo Jurídico Despacho de la Regional*







<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN SENA REGIONAL ANTIOQUIA</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Regional Antioquia, Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contratación de Instructores
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Formación titulada del área de Industria
<b>Cantidad de contratos:</b>	Veintidós (22)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$879.450.000).
<b>CDP:</b>	CDP 7721 del 20 de enero de 2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**JORGE ANTONIO LONDOÑO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO**



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total la suma de <b>novecientos millones novecientos mil pesos M/CTE (\$879.450.000)</b> .  Esta suma será pagada por el SENA a <b>VEINTIDÓS (22)</b> contratistas en mensualidades vencidas hasta de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.900.000)</b> cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2021.
<b>PLAZO:</b>	Hasta <b>Diez(10) meses y siete (7) días</b> calendario, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2021, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector del Centro Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La transformación generada por la alineación de nuevas tecnologías, conlleva al fortalecimiento en las competencias de los trabajadores y esto obliga a la Institución a generar propuestas de formación pertinentes que atiendan las necesidades específicas de cada región según su vocación económica, para que las empresas mejoren su posicionamiento en los mercados y se puedan ampliar las posibilidades de mejoramiento social, económico y productivo del país.

“Con lo anterior, y teniendo en cuenta los pilares del Plan Estratégico 2018-2022 que orientan todo el accionar del SENA hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 del gobierno, se presentan los siguientes lineamientos:

- Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional.
- Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca –para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional–, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- Transformación empresarial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.”

Es así como, en un contexto de competitividad empresarial, el SENA en su misión, tiene la responsabilidad de formar talento humano altamente calificado, con un enfoque integral, en el cual se establece el fortalecimiento de competencias tanto técnicas como humanas. En esta perspectiva, la formación profesional es más exigente y debe contar con un enfoque que permita estar atentos para atender lo económico y lo social, que fortalezca las habilidades, destrezas y hábitos necesarios para fortalecer la formación para las nuevas competencias laborales requeridas, con la generación de capacidades para el autoaprendizaje, el avance hacia el conocimiento tecnológico, organizativo y con valores éticos.

De esta manera, la formación del SENA hace un gran aporte al tejido empresarial, atiende las necesidades de formación específicas, apoya la innovación y el desarrollo tecnológico, lo que



permite influir de manera positiva en los factores de mejoramiento de la competitividad, mediante programas diferenciados y de cobertura nacional con enfoque de cadena de productividad.

Por su parte, el Oriente antioqueño es una región que cuenta con un total de 23 municipios divididos en cuatro subregiones: Páramo, Bosques, Embalses y Altiplano, cada una con sus potencialidades para el desarrollo de diferentes actividades, con un total de 67.585 habitantes (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020). Segunda región de mayor importancia económica para el Departamento, caracterizada por el desempeño productivo en diferentes actividades del sector primario, secundario y terciario. Con gran potencial de crecimiento dada por la amplia oferta paisajística y turística de los municipios y por sus variados climas.

Con lo anterior, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (2018) y teniendo en cuenta los planes de desarrollo de los diferentes municipios de la subregión, en procura del cumplimiento de los objetivos que aporten beneficios al tejido empresarial y a la empleabilidad, entre otros, amplia la cobertura y mejora la calidad de la formación mediante oferta educativa tanto titulada como complementaria y continúa fortaleciendo, adecuando y desarrollando potencialidades institucionales que den respuesta a las nuevas demandas y retos que imponen las dinámicas de la región. En la actualidad atiende un número de aprendices en Formación Titulada que a la fecha asciende a 11.902 y 41.989 en cursos especiales y eventos. La atención a esta población se realiza mediante 2 sedes centrales en Rionegro y subsedes en los Municipios de El Carmen de Viboral, Guarne, El Retiro, La Ceja, Sonsón, Guatapé y un Tecnoparque en el Municipio de Rionegro.

Las áreas de atención se resumen así:

- Industria (mantenimientos eléctrico y electrónico, de equipos de cómputo, electromecánico, industrial, refrigeración) y Línea de Aviones.
- Agroindustria (Lácteos, cárnicos, fruver, alimentos)
- Agropecuaria (producción agrícola, cultivo de flores, cultivo de aromáticas y medicinales, guadua, agricultura orgánica)
- Turismo y gastronomía (guianza, cocina, mesa y bar, recreación),
- Gestión y desarrollo empresarial (logística, gestión de negocios, mercadeo, recursos humanos, ventas, gobierno local, gestión administrativa, contabilidad y finanzas, gestión empresarial).

Por su parte el Sena, para cumplir su misión institucional, puede: "Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral." Tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la ley 119 de 1994; por esto la Dirección General a través de la Dirección de Formación, asume la articulación del Sena con la educación media como una de las estrategias posibles para materializar su misión. Siendo la implementación de proyectos la principal metodología para lograr instalar las competencias laborales en los jóvenes y que posibiliten la oportunidad de emprendimientos en la región; haciendo especial énfasis en el sector agropecuario, por medio de proyectos integradores que permitan espacios ecoturísticos con valores agregados de carácter local y regional.



Acorde a lo anterior el Centro dentro de su oferta educativa oferta programas de formación a nivel Tecnólogo, Técnico, Operario y Auxiliar.

Metas de formación vigencia 2021 en formación regular:

	TOTAL META	META CUPOS NUEVOS	CUPOS QUE PASAN 2020
TECNÓLOGO PRESENCIAL	4450	901	3549
TECNÓLOGO VIRTUAL	1183	1123	60
TÉCNICO PRESENCIAL	1047	516	531
TÉCNICO VIRTUAL	500	500	0
OPERARIO	835	588	247
AUXILIAR	240	217	23

Para dar cumplimiento a estas metas, el Centro de formación realizó el estudio de insuficiencia y la programación de instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identificaron las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar, los que pasa de vigencia 2020 y las proyecciones de grupos nuevos para el 2021.

En consecuencia, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación Titulada y/o complementaria presencial tal como se puede establecer en el Plan Operativo Anual. La contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “ Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.



Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020”.

Para efecto de la contratación, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el **CDP 7721 del 20 de enero de 2021** para atender esta contratación.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación
3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.
4. Realizar Seguimiento a etapa productiva de acuerdo con cada una de las alternativas establecidas en el reglamento del aprendiz SENA
5. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
6. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso.
7. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación, elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación
8. Ser partícipe activo de los grupos y/o semilleros de investigación del Centro.
9. La Subdirección de Centro del Centro de Formación deberá en la vigencia promover los procesos necesarios para la certificación de instructores en la norma de competencia “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” en coordinación con el Sistema Nacional de Formación para el trabajo, con el objeto de garantizar la idoneidad del instructor, de acuerdo con lineamientos de la Dirección General.
10. Usar los elementos de protección personal cuando ello fuere necesario según la actividad desarrollada por el contratista y prendas de vestir adecuadas acorde a la formación objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos institucionales.



#### 4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA	NIVEL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	OBJETO	NO. CONTRATOS
"ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Código del programa: 228106 Versión: 102"	El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL)	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	4
"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Código del programa: 223309 Versión: 100"	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial,	4



	o Tecnólogo o Ingeniero Mecánico, o Tecnólogo o Ingeniero Electricista, o Tecnólogo o Ingeniero Electrónico, o Tecnólogo o Ingeniero en Automatización Industrial		en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	
"ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Código del programa: 821222 Versión: 4"	INGENIEROS: ELECTRICISTAS O ELECTROMECAÑICOS O LICENCIADOS EN ELECTRICIDAD	TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS EN EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN. POSEER EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN DOCENCIA EN EL ÁREA TÉCNICA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	3
"MANTENIMIENTO ELECTROMECAÑICO INDUSTRIAL Código del programa: 223201 Versión: 100"	Tecnólogo en mantenimiento mecánico, electromecánico o afines	Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	4
"CONFECCIÓN INDUSTRIAL Código del programa: 922502 Versión: 100"	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos conformado por: - Tecnólogo en confección industrial - Ingeniero de producción o Ingeniero industrial. Administrador de empresas o Abogado.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	3
"GESTIÓN DE REDES DE DATOS Código del programa: 228183 Versión: 1"	El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la	3



	<p>formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Administración de Redes de Computadores sobre plataformas Microsoft, Linux, Solaris o CCNA</p>	<p>docencia.</p>	<p>Innovación, la agroindustria y la aviación.</p>	
BILINGÜISMO	<p><b>BILINGÜISMO (CIRCULAR 206 DE 2018)</b>          Alternativa 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p>Alternativa 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>	<p>-Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.          -Alternativa 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.</p>	1
<b>TOTAL NÚMERO DE CONTRATOS</b>				<b>22</b>

**5. Domicilio Contractual:**



El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2021. Para esta contratación, se determinó como valor total la suma de **ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$ 879.450.000)**

Esta suma será pagada por el SENA a veintidós (22) contratistas en mensualidades vencidas hasta de Tres millones novecientos mil pesos M/CTE (\$ 3.900.000) cada uno, y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del **Plan Anual de Adquisiciones**

<b>NÚMERO DE CONTRATOS</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES )</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
22	10,25	\$ 3.900.000	<b>\$ 879.450.000</b>
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 879.450.000</b>

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad



social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS																			
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																			
N	CLAS E	FUEN TE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB A BILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUI EN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				RESPON SABLE POR I M P L E M E N T A R EL TR AT A M I E N T O	FECHA ESTI M A D A EN QUE INICI A EL TR AT A M I E N T O	MONITOR EO Y REVISION	
												TRATAMIENTO/CONTR OLES A SER IMPLEMENTADOS	PR OB AB ILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO			CA T E G O R I A	¿CÓMO SE REALIZ A EL MONIT OREO?



1	GENERAL	INTERNA	PLANIFICACION	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	RAROR	MAYOR	5	RIESGOMEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINADOR DE FORMACIÓN ASIGNADO.	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RAROR	2	RIESGOBajo	X	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCION	LIQUIDACION	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCION	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RAROR		6	RIESGUALTO	COMITÉ DE SELECCION	VERIFICAR ANTECEDENTES CANDIDATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA POLICIA) ANTES CITAR CONVERSATORIO.	LOS DEL Y DE A	RAROR	2	RIESGOBajo	X	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCION	LIQUIDACION	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO





### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: El servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Rionegro Antioquia, a los 21 días del mes de enero de 2021

**JORGE ANTONIO LONDOÑO**  
**Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación**

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.  
Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**  
**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de **Veintidós (22)** instructores para ejecutar el objeto del contrato.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación; y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro, para ejecutar el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en el área de Industria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación”, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**Director Regional Antioquia SENA**

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Vo.Bo. Pedro Luis Hincapié, Coordinador Regional del Grupo Mixto.

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



## AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de **Veintidos (22)** instructores relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contratación de Instructores
<b>Cantidad de contratos:</b>	Veintidos (22)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$ 879,450,000).
<b>CDP:</b>	CDP 7721 del 20 de enero de 2021
<b>Rubro:</b>	3603025 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL-CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES.
<b>Radicado - NIS</b>	

---

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional Antioquia SENA

Vo.bo: Jorge Antonio Londoño – Subdirector Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

#### CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar VEINTIDOS (22) instructores para ejecutar siguiente objeto igual: **Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, y la asignación presupuestal, respaldado por el CDP 7721 del 20 de enero de 2021; es procedente otorgar la autorización solicitada, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

En consecuencia, la dirección Regional de la Regional Antioquia.

#### AUTORIZA

Al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación a contratar los servicios de veintidos (22) instructores con el siguiente objeto igual: **Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.**

Dada en Medellín,

**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director Regional

*Vo. Bo Astrid Elena Marín Arango, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo intercentros de complejo norte.*

*Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.*

*Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.*  
*Revisó Jurídicamente: Apoyo Jurídico Despacho de la Regional*



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA  
AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA  
CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Rionegro Antioquia, a los veintiuno (21) días del mes de enero de 2021.

**JORGE ANTONIO LONDOÑO**  
**SUBDIRECTOR DE CENTRO**

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.  
Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro



# PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Actualización Plan Anual de Adquisiciones 2021 .XLSX

Última modificación hace 2 minutos

5\_9503\_250 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de **Industria**, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
170	80111600	5_9503_243 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
171	80111600	5_9503_244 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
172	80111600	5_9503_245 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
173	80111600	5_9503_246 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
174	80111600	5_9503_247 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
175	80111600	5_9503_248 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
176	80111600	5_9503_249 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
177	80111600	5_9503_250 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no								
178	80111600	presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.								
179	80111600	5_9503_252 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
180	80111600	5_9503_253 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
181	80111600	5_9503_254 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
182	80111600	5_9503_255 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
183	80111600	5_9503_256 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
184	80111600	5_9503_257 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
185	80111600	5_9503_258 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
186	80111600	5_9503_259 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
187	80111600	5_9503_260 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
188	80111600	5_9503_261 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
189	80111600	5_9503_262 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
190	80111600	5_9503_263 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
191	80111600	5_9503_264 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
192	80111600	5_9503_265 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423
193	80111600	5_9503_266 Prestar servicios personales de carácter temporal como ins	1	1	345	0	CCE-05	0	42942399,5	429423

Adquisiciones DILIGENCIAMIENTO Explorar

programa catastro...pdf Copia de TCO en...pdf Informe Programa...pdf

Escribe aquí para buscar

1:15 p. m. 29/12/2020

**PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**EL DIRECTOR REGIONAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2200 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.

**CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN**

**CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN**  
 Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales  
 FECHA: 21/01/2021

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar Si ó No)		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MES		¿Inexistencia de personal	¿Cuenta de habilitación	¿Cuenta con conocimiento técnico
1	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación 3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (228106) El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL) Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos	Venticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	4		10,25	\$ 3.900.000.000	\$ 159.900.000			
2	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación 3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (223309) El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: o Tecnólogo o Ingeniero Mecánico, o Tecnólogo o Ingeniero Electricista, o Tecnólogo o Ingeniero Electrónico, o Tecnólogo o Ingeniero en Automatización Industrial	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión	4		10,25	\$ 3.900.000.000	\$ 159.900.000			
3	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación 3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL (821222) INGENIEROS, ELECTRICISTAS O ELECTROMECÁNICOS O LICENCIADOS EN ELECTRICIDAD	TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS EN EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN. POSEER EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN DOCENCIA EN EL ÁREA TÉCNICA	3		10,25	\$ 3.900.000.000	\$ 119.925.000			
4	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación 3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL (223201) Tecnólogo en mantenimiento mecánico, electromecánico o afines	Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación	4		10,25	\$ 3.900.000.000	\$ 159.900.000			
5	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación 3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.	CONFECCIÓN INDUSTRIAL (822502) El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos conformado por: - Tecnólogo en confección industrial - Ingeniero de producción o Ingeniero Industrial. Administrador de empresas o Abogado.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión	3		10,25	\$ 3.900.000.000	\$ 119.925.000			
<b>TOTAL</b>					18				\$ 719.550.000			

  
**JORGE ANTONIO LONDOÑO**  
 Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación.

Nombre y firma del profesional que verifica Cargo:	Certifica insuficiencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:		
	<b>JUAN FELIPE RENÓN OCHOA</b> Director Regional		

**PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

**EL DIRECTOR REGIONAL**


En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.

**CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN**

**CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION**

**Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales**

**FECHA: 21/01/2021**

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar SI o NO)		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACION OBJETOS IGUALER	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MES		¿Inexistencia de personal	¿Está habilitado	¿Cuenta con conocimiento técnico
6	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presenten en la fase de inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación 3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.	GESTIÓN DE REDES DE DATOS (228183): El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Administración de Redes de Computadores sobre plataformas Microsoft, Linux, Solaris o CCNA	Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	3		10,25	\$ 3.900.000,000	\$ 119.925.000			
7	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Industria, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presenten en la fase de inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación 3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.	BILINGUISMO (CIRCULAR 206 DE 2016) Alternativa 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Alternativa 2: Título tecnológico en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.	-Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. -Alternativa 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.	1		10,25	\$ 3.900.000,000	\$ 39.975.000			
<b>TOTAL</b>					4				\$ 159.900.000			
<b>TOTAL PLAN DE CONTRATACIÓN</b>									\$ 879.450.000			
 <b>JORGE ANTONIO LONDOÑO</b> Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación.					Certifica insuficiencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:							
Nombre y firma del profesional que verifica					<b>JUAN FELIPE RENÓN OCHOA</b> Director Regional							
Cargo:												



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHavilla

ANA MILENA VILLA CATANO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950310

CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 2021-01-20-3:31 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7721	Fecha Registro:	2021-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	879.450.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	879.450.000,00	Saldo x Comprometer:	879.450.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	7721	Fecha Registro:	2021-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950345 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						879.450.000,00	0,00	879.450.000,00	879.450.000,00	0,00

**Objeto:** INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAMAS DE INDUSTRIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION

Firma Responsable